



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCIÓN DCS 473/2019**

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2019

### **VISTO**

El contenido de la Res DDCS 044/19, mediante la cual se repudia el acto de represión llevado a cabo por las fuerzas de seguridad del gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Y CONSIDERANDO.**

Que la historia de la Residencia en Argentina data de 1946 cuando el Dr. Tiburcio Padilla entendió que era necesaria una formación intensiva de la Medicina de posgrado y aquello debería darse en servicio, beneficiando a los pacientes que quedaban hasta entonces solos en los hospitales durante la noche;

Que a partir de allí la formación de residencias médicas fue generando que algunas instituciones utilizaran ese recurso humano para cubrir carencias asistenciales formales, lo cual ha devenido en un proceso histórico de explotación y precarización laboral;

Que durante los últimos años se ha observado en todo el territorio nacional una disminución en la elección de egresados hacia estos procesos de especialización, poniendo en riesgo la calidad de formación de los y las profesionales;

Que en forma paralela a esta disminución de la demanda, se han generado debates y avances en la calidad de la formación y las condiciones laborales de los sistemas de residencia producto de la participación y lucha de este colectivo profesional;

Que aún en este proceso de ganancia de derechos, ha habido manifestaciones y reclamos de residentes por la falta de cobro de sueldo durante cuatro meses en el sistema de residencias nacionales;

Que la represión mencionada en el visto tuvo como propósito limitar la manifestación en la legislatura porteña de trabajadores y trabajadoras que ven vulnerados sus derechos laborales ante la aprobación de un nuevo Régimen de Residencias de Equipos de Salud y Apoyo a los Equipos de Salud;

Que esta reforma guarda coherencia con la modificación de la Ordenanza n° 41.455 “Ley de Carrera de Salud”, la cual no contempla a los Licenciados y Licenciadas en Enfermería de dicha nomina profesional, teniendo ambas como cuestión de fondo un retroceso en término de derechos laborales, así como a nivel simbólico y discursivo en el retroceso que implica en la dignificación y jerarquización del trabajo en salud;



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que dicha manifestación de violencia ejercida por el gobierno no tiene fundamento alguno, siendo inadmisibles en un Estado de derecho, y rememora las peores facetas de la historia de nuestro país;

Que lo previo guarda aún mas gravedad en el contexto de todos los hechos represivos que se están dando en Latinoamérica;

Lo aprobado en sesión plenaria el 4 de diciembre;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Ratificar la Resolución DDCS 044/19 “Ad Referéndum” del Consejo Departamental.

**ARTÍCULO 2º:** Publíquese en los medios oficiales del DCS.

Med. PABLO J. BADRI  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. M<sup>g</sup>. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD